



CIRCULAR 017

Para: Órganos y actores del Sistema General de Regalías

Asunto: Plazo para presentación de informes a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública previstos en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014¹, cuando los acuerdos de la Comisión Rectora impongan la obligación de presentar informes sobre la gestión técnica, ejecución financiera o asignación de recursos de funcionamiento del SGR, se deben cumplir los siguientes plazos:

1. Informes trimestrales: a más tardar el día hábil número 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.
2. Informes semestrales: a más tardar el 31 de julio y el 31 de enero de cada año.

La presentación de informes procederá cuando se cuente con al menos tres meses de gestión o ejecución.

Dada en Bogotá a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 29 SET. 2015

MANUEL FERNANDO CASTRO QUIROZ
Subdirector General Territorial y de Inversión Pública
Secretario Técnico - Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Preparó: Juan Carlos A. González O. – María Fernanda Cepada G.
Revisó: Fabiola Páez Vargas – Cristina Aristizábal

¹ Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".